

HONORABLE ASAMBLEA:

En fecha **14 de junio de 2007**, se turnó a la **Comisión de Desarrollo Urbano** el expediente número **4600/LXXI**, el cual contiene un escrito signado por los C.C. José Natividad González Parás, Rogelio Cerda Pérez, Rubén Eduardo Martínez Donde y Alfredo Garza de la Garza, entonces Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, y Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Nuevo León, respectivamente, mediante el cual someten a la consideración de esta Soberanía **propuesta de Decreto que tiene por objeto desincorporar del dominio público 20-veinte inmuebles propiedad del Estado, ubicados en el municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de que sean incorporados al Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES) y se destinen a la realización de la obra pública denominada “Ampliación del Río Paseo Santa Lucía”**.

ANTECEDENTES:

Expresan los promoventes que uno de los objetivos del Gobierno del Estado, es continuar con el proyecto de mejoramiento denominado “Santa Lucía”, el cual tiene por objeto la reordenación y rehabilitación del sector de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, comprendido entre las calles de Washington al Norte, Allende al Sur, Félix U. Gómez y Florencio Antillón al Oriente y Dr. Coss al Poniente, usando el canal del mismo nombre como su eje conector y de integración entre la Macroplaza y el Parque Fundidora, convirtiendo al

Estado de Nuevo León en el catalizador del desarrollo y modernidad nacional.

Señalan que con la realización del citado proyecto, serán afectados 20-veinte inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de Nuevo León, y los cuales describen con sus medidas, linderos y colindancias en la solicitud de mérito.

Refieren que mediante Oficio No. 086/H-0.1/DJ/2005, de fecha 14 de septiembre de 2005, se solicitó al C. Oficial Mayor de Gobierno la desafectación de diversos inmuebles comprometidos dentro de la zona decretada en el Plan Maestro Santa Lucía, con el objeto de que sean incorporados al patrimonio del Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía (FIDELUCIA), ahora denominado Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES).

Asimismo que, en los términos de los artículos 75 y 107 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, mediante Oficio CJ-085/2006, de fecha 13 de julio de 2006, firmado por el Consejero Jurídico de dicha Secretaría, se emitió autorización para que se lleven a cabo los trámites para la desafectación del dominio público de los 20-veinte inmuebles de referencia con la finalidad de que sean incorporados al patrimonio del Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía (FIDELUCIA), ahora Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES), y que mediante Oficio O.M.G./363/2006, de fecha 05 de julio de 2006, el Oficial Mayor de Gobierno, autorizó someter a la consideración del entonces

Comité de Operaciones Patrimoniales del Estado la desafectación de los citados inmuebles.

Posteriormente, el entonces Comité de Operaciones Patrimoniales, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, celebró en fecha 11 de agosto de 2006, Sesión Extraordinaria en la que emitió opinión a favor de que se proceda con los trámites necesarios y previa aprobación del H. Congreso del Estado de Nuevo León, se lleve a cabo la desafectación de los veinte predios, ubicados en el municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de que sean incorporados vía aportación al Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía (FIDELUCIA), ahora Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES), en virtud de la Obra Pública denominada "Ampliación del Río Paseo Santa Lucía " en dicho Municipio.

Aclaran que en fecha 15 de diciembre de 2006, se suscribió el primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración Número 020489-2, cambiando la denominación de "Fideicomiso Promotor del Desarrollo de Santa Lucía" (FIDELUCIA) por el de "Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos" (FIDEPROES) según consta en copia certificada por la Lic. Rosa Elia Serrato Luna, Directora Legal Hacendaría de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 5 de marzo de 2007, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3753, volumen 117, libro 116, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 22 de diciembre de 2006.

Es con base en lo anterior que los promoventes de la iniciativa someten a la consideración del Pleno de este H. Congreso el proyecto de Decreto para desincorporar del servicio público los inmuebles de referencia.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, es competente este H. Congreso para conocer y resolver la presente solicitud de desafectación; en atención a lo establecido por el artículo 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y el diverso 39, fracción VIII, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, es competencia de esta Comisión de Desarrollo Urbano, conocer y resolver sobre las desafectaciones y autorizaciones para enajenar o gravar los bienes del Estado. Derivado de lo cual sometemos a este Órgano Colegiado las siguientes consideraciones:

Quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo valoramos ampliamente la propuesta que se analiza, pues implica acciones para seguir avanzando en el esfuerzo de regeneración y revitalización Urbana del centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a través del "Plan Maestro Santa Lucía".

En este sentido, bajo un esquema diseñado y propuesto al entonces Titular del Ejecutivo del Estado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura Estratégica, los promoventes presentaron a esta Soberanía la autorización para que los bienes inmuebles objeto de la solicitud de mérito, fueran

desincorporados del patrimonio del Estado y posteriormente afectados al Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES), el cual los destinaría a la realización de la obra pública denominada "Ampliación del Río Paseo Santa Lucía".

No obstante, es de mencionarse que la Unidad Administrativa denominada Coordinación de Proyectos de Infraestructura Estratégica, responsable durante la Administración 2003 – 2009 del Gobierno del Estado de Nuevo León de proyectar, planear, administrar y ejecutar programas y obras especiales o prioritarias de infraestructura estratégica estatal, fue extinta el 04 de noviembre de 2009.

Así mismo, a través del Decreto número 05, publicado en Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de octubre de 2009, se expide la nueva Ley Orgánica de la Administración para el Estado de Nuevo León, la cual estructura y regula el funcionamiento del nuevo gobierno, teniendo como objetivo lograr una mejor organización y solución de los asuntos que son competencia de la administración central y paraestatal, adecuando para ello dicha estructura a las nuevas circunstancias políticas, económicas y sociales.

Bajo estos criterios, en el marco de la nueva visión y acciones de la Administración Pública Estatal en materia de administración y destino de bienes inmuebles propiedad del Estado, a fin de permitir al área competente del Gobierno del Estado realizar una revalorización y en su caso actualización y nueva presentación de la solicitud en estudio, los integrantes

de este Órgano de trabajo legislativo tenemos a bien dejar sin materia la iniciativa analizada.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora somete al criterio de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Queda sin materia la solicitud presentada por los C.C. José Natividad González Parás, Rogelio Cerda Pérez, Rubén Eduardo Martínez Donde y Alfredo Garza de la Garza, entonces Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, y Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Nuevo León, respectivamente, mediante la cual propusieron desincorporar del dominio público 20-veinte inmuebles propiedad del Estado, ubicados en el municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de que fueran incorporados al Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES) y destinarse a la realización de la obra pública denominada "Ampliación del Río Paseo Santa Lucía", ello en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al Titular del Ejecutivo del Estado, al Secretario General de Gobierno, y al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA

VICE-PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO
LEAL

DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA

VOCAL

VOCAL

DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

DIP. JESÚS RENE TIJERINA CANTÚ

VOCAL

DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

VOCAL

DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA

VOCAL

DIP. VICTOR OSWASLDO FUENTES
SOLÍS

VOCAL

DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO

VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

VOCAL

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS
ALMAGUER